Acta de la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2023

Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/5b33d6cd8666f972a2f97be3f33f9003

Copia auténtica de documento firmado digitalmente.

Orden del Día:

PRIMER PUNTO. Secretaría General

1.1 Propuesta de aprobación del Acuerdo de 20 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, relativo a la propuesta de premio de la Academia General Militar, de Tesis Doctorales (Cátedra "Miguel de Cervantes").

SEGUNDO PUNTO. Transferencia e Innovación Tecnológica

2.1 Propuesta de aprobación del Acuerdo de 20 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza.

TERCER PUNTO. Educación Digital y Formación Permanente

3.1 Propuesta de aprobación del Acuerdo de 20 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios. En Zaragoza, a 20 de abril de 2023, siendo las 9:00 h. fijadas para la convocatoria, mediante videoconferencia por medio de la Plataforma Blackboard Collaborate, se reúne en sesión extraordinaria el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, con asistencia de los componentes del mismo al margen relacionados bajo la Presidencia del Sr. Rector Magnífico.

Antes de abordarse los diferentes puntos del orden del día de la sesión del Consejo de Gobierno, se procede a su grabación de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 18.1 de la Ley 40/2015 y en el segundo párrafo del artículo 30.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO. Secretaría General

1.1 Propuesta de aprobación del Acuerdo de 20 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, relativo a la propuesta de premio de la Academia General Militar, de Tesis Doctorales (Cátedra "Miguel de Cervantes").

Por indicación del Rector, la Secretaria General explica que de conformidad con el Acuerdo de 29 de junio de 2022 del Consejo de Gobierno de la

Universidad de Zaragoza [BOUZ 08-22], por el que se modifica el procedimiento para la tramitación del Premio Academia General Militar para Tesis Doctorales, el Consejo de Gobierno debe adoptar la decisión que corresponda antes del 15 de mayo del año en curso. Como la próxima sesión ordinaria del Consejo de Gobierno está prevista el 24 de mayo de 2023, se ha introducido este punto del orden del día en esta sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Seguidamente, a la vista del informe realizado por la Comisión Mixta de la Cátedra Cervantes de las Armas y las Letras, constituida por la Academia General Militar y la Universidad de Zaragoza, la Secretaria General plantea al Consejo de Gobierno la aprobación, por una parte, de la concesión del Premio Academia General Militar para Tesis Doctorales, relativa al curso 2021-2022, a la titulada "Los valores de la nueva milicia en la épica cronística del Siglo de Oro", de la doctora doña Marta Cristina Oria de Rueda Molins. Por otra parte, plantea acordar su remisión a la Academia General Militar para su concesión.

El Consejo de Gobierno aprueba por asentimiento el Acuerdo expuesto, tal y como consta en el Anexo 1.1.

CSV: 5b33d6cd8666f972a2f97be3f33f9003	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 12
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:34:00
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:39:00



en http://valide.unizar.es/csv/5b33d6cd8666f972a2f97be3f33f9003 Copia auténtica de documento firmado digitalmente.

Asistentes:

Miembros natos

Presidente José Antonio Mayoral Murillo Secretaria Mª. Ángeles Rueda Martín Alberto Gil Costa, Gerente

Vicerrectores

Ángela Alcalá Arellano, Vicerrectora de Estudiantes y Empleo Ana Isabel Allueva Pinilla, Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente

Francisco Beltrán Lloris, Vicerrector de Internacionalización y

Rosa María Bolea Bailo, Vicerrectora de Política Científica José Ángel Castellanos Gómez, Vicerrector de Política Académica

Gloria Cuenca Bescós, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica

Ismael Jiménez Compaired, Vicerrector de Profesorado Margarita Labrador Barrafón, Vicerrectora de Economía Marta Liesa Orús, Vicerrectora Campus de Huesca José Martín-Albo Lucas, Vicerrector Campus de Teruel Ángel Pueyo Campos, Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura

En representación del Conseio Social

Aurelio López de Hita

En representación de los decanos/directores de centro

Mª Angeles Franco Sierra Luis Alberto Morellón Alquézar Melania Mur Sangrá Luis Miguel Pascual Orts José Antonio Yagüe Fabra

En representación de los directores de departamento

Blanca Bauluz Lázaro Cristian Florentín Mahulea

Personal Docente e Investigador

Alberto Anel Bernal (sustituye a María del Carmen Marcuello Servós)

Carmen Bayod López

José Ramón Beltrán Blázquez

Ignacio de Blas Giral

Pablo Laguna Lasaosa (sustituve a Jesús Santamaría) Esmeralda Mainar Maza

José Mariano Moneva Abadía

Personal de Administración y Servicios

Estudiantes

Invitados on line:

Manuela Fleta Legua, Jefa de Gabinete de Rectorado Silvia Gaspar Lera, Vicesecretaria General Manuel González Labrada, Director Secretariado Adjunto Secretaría General

Antonio Herrera Marteache, Presidente APEUZ Julio Latorre Peña, Decano Fac. Educación

Elena Marín Trasobares, Secretaria del Consejo Social Alberto Nicolás Bernad, Decano Fac. CSyT

Antonio Peiró Arroyo, Director de Relaciones Institucionales y Comunicación

SEGUNDO PUNTO. Transferencia e Innovación Tecnológica

2.1 Propuesta de aprobación del Acuerdo de 20 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza.

A continuación, la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica aborda el segundo punto del orden del día en torno a la Propuesta de aprobación del Acuerdo de 20 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza. En primer lugar, fundamenta la introducción de este punto del orden del día en esta sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno en la necesidad de atender la tramitación de varias cátedras institucionales y de empresa que se encuentran pendientes de la aprobación, si procede, de las modificaciones del Reglamento citado. En segundo lugar, expone tales modificaciones y propone al Consejo de Gobierno que:

Primero. El art. 4.2 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza quede redactado de la siguiente forma:

"El citado convenio deberá tener una duración mínima de dos años, siendo prorrogable de forma tácita por periodos anuales sucesivos, siempre que alguna de las partes no manifieste su voluntad en sentido contrario en un plazo no inferior a tres meses antes de la terminación del plazo de vigencia.

el caso de cátedras firmadas con administraciones públicas, su duración se ajustará a los requisitos que establezca la correspondiente normativa."

Segundo. El art. 10.2 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras

2

CSV: 5b33d6cd8666f972a2f97be3f33f9003	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 12
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:34:00
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:39:00



institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza quede redactado de la siguiente forma:

"La condición de Director o Directora de una cátedra institucional o de empresa deberá recaer en un miembro del personal docente e investigador. También podrán ser codirectores de cátedra los miembros del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. En ambos casos, deberán prestar servicio a tiempo completo en la Universidad de Zaragoza, y su actividad deberá guardar relación con la de la cátedra."

"La condición de Director o Directora de una cátedra institucional o de empresa requerirá las mismas condiciones que establece el art. 10.2."

Cuarto. Este acuerdo entre en vigor con su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.

El Rector concede la palabra al Dr. José Ramón Beltrán que pregunta en relación con el artículo 10.2 del citado Reglamento si la dirección de una cátedra institucional o de empresa podría recaer en un profesor emérito o profesora emérita y si podría cobrar el correspondiente complemento retributivo. La Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica se compromete a informar sobre esta cuestión en un próximo Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno aprueba por asentimiento el Acuerdo presentado, tal y como se recoge en el Anexo 2.1.

TERCER PUNTO. Educación Digital y Formación Permanente

3.1 Propuesta de aprobación del Acuerdo de 20 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.

En relación con el tercer punto del orden del día la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente expone ante el Consejo de Gobierno para el curso académico 2022/2023 la oferta de estudios propios que aparece en el Anexo 3.1. En concreto se trata de la propuesta de Máster de Formación Permanente en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada, que presenta como órgano coordinador la Facultad de Ciencias de la Salud. Asimismo, informa, entre otras cuestiones, que se propone como directora a la Dra. Elena Bueno García. También señala que en el procedimiento habitual de información pública de la oferta de esta propuesta de estudio propio se presentaron algunas alegaciones que fueron estudiadas por la Comisión de Estudios de Postgrado. La mencionada comisión estimó que se debía solicitar un informe al Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza para atender las aludidas alegaciones. En este informe el Servicio Jurídico concluye que en evitación de la probable litigiosidad tanto mercantil como administrativa, en su caso, contra un acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza era recomendable suprimir determinados párrafos objeto de una controversia de la memoria de la propuesta de Máster de Formación Permanente en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada. Siguiendo esta indicación la Comisión de Estudios de Postgrado instó, entonces, una modificación de la memoria al órgano proponente que se presentó nuevamente con la respectiva subsanación. Una vez analizada la memoria rectificada, la Comisión de Estudios de Postgrado valoró que la propuesta de Máster de Formación Permanente en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada se ajustaba a lo dispuesto en el Acuerdo de 18 de marzo de 2014 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que aprueba el Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, modificado por Acuerdo de 17-02-2021 (BOUZ 03-21) e informó, entonces, favorablemente la continuación del procedimiento con su elevación como punto del orden del día para someterlo a consideración en el Consejo de Gobierno. Por otra parte, la Vicerrectora de Educación Digital y Formación

۲.
J

CSV: 5b33d6cd8666f972a2f97be3f33f9003 Firmado electrónicamente por		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 12
		Cargo o Rol	Fecha
	JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:34:00
	MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:39:00



Permanente subraya que los plazos previstos para la implantación de este estudio propio en el curso académico 2022/2023 ha hecho obligado presentar este punto del orden del día en esta sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno a quien propone su aprobación.

En el turno de intervenciones el Rector concede la palabra al Dr. Alberto Anel Bernal que expone que en nombre de RedPensarUZ que «en primer lugar, queremos comenzar diciendo que desde nuestro grupo nos parece una buena noticia que se propongan nuevos estudios propios y actividades que sirvan para dinamizar, actualizar y mejorar la oferta de formación permanente de nuestra universidad. Sin embargo, en relación al Máster de Formación Permanente en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada tenemos varias dudas en relación a su procedimiento y la propuesta que se realiza:

- 1. En sesiones previas a este consejo se han realizado diferentes intervenciones por parte de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente y Vicerrector de Política Académica. A partir de estas intervenciones hemos tenido conocimiento de que este máster ha recibido 6 alegaciones a lo que hay que añadir la solicitud de un informe al gabinete jurídico por parte de la Comisión de Estudios de Postgrado debido a que una de las alegaciones indicaba que el máster había plagiado varias asignaturas de otro máster ya existente en la propia Universidad de Zaragoza.
- 2. En segundo lugar, se nos convoca a los miembros de este consejo a un Consejo extraordinario cuyo fin principal es aprobar este máster y en la convocatoria no se presenta ninguna documentación relativa a todo lo anterior. La vicerrectora nos ha informado oralmente del procedimiento que se ha llevado a cabo, pero no se ha aportado ninguna documentación previa a este consejo de gobierno que incluya:
- a) Las respuestas a las alegaciones recibidas por este máster
- b) La nueva memoria revisada del máster.
- c) La nueva memoria de este máster no ha salido a información pública, como consideramos debería ser desde un punto de vista de transparencia y de garantía de los procedimientos de los títulos propios. Esta memoria ha tenido que ser modificada para que pueda ser aprobada por lo que, desde nuestro punto de vista, se debería de volver a someter al procedimiento de información pública.
- d) El informe de la Comisión de Estudios de Postgrado o el informe o recomendaciones del gabinete jurídico.

Con todo ello, solicitamos que se realice el procedimiento de forma correcta y se proponga su aprobación en otro consejo de gobierno en el que se cuente con toda la información necesaria».

A continuación, el Rector concede la palabra a la Dra. Mª Ángeles Franco, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, que reitera su posición respecto de la tramitación de la propuesta del estudio propio que se somete a consideración en este punto del orden del día. También manifiesta que en el procedimiento contemplado en la normativa de la Universidad de Zaragoza existen comisiones que adoptan las decisiones pertinentes y así ha sucedido en este supuesto con informes adicionales que han permitido avanzar. Expresa que no comparte la opinión del Dr. Alberto Anel sobre la documentación que echa en falta ya que ha estado a disposición de la Comisión de Estudios de Postgrado, el órgano competente para resolver el trámite previo al Consejo de Gobierno. Y añade que la petición del Dr. Alberto Anel puede retrasar la adopción del correspondiente acuerdo con el perjuicio que conllevaría para la impartición, en caso de ser aprobada, de la propuesta del Máster de Formación Permanente en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada.

4	
•	

	CSV: 5b33d6cd8666f972a2f97be3f33f9003	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 12
Firmado electrónicamente por		Cargo o Rol	Fecha
	JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:34:00
	MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:39:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente.

Por otra parte, la Vicerrectora de Educación Digital y Formación Permanente pone de relieve que desde su vicerrectorado y la Comisión de Estudios de Postgrado se ha seguido en todo momento el procedimiento que se adecúa a nuestra normativa. En lo relativo a la modificación de la memoria de la propuesta del Máster de Formación Permanente en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada indica que no se han introducido contenidos nuevos que justifiquen una posterior exposición pública. La memoria modificada incorpora como novedad la eliminación de algunos párrafos controvertidos que constituían el objeto de la alegación sin que hubiera cambios en torno a asignaturas completas. Además, el Vicerrector de Política Académica y presidente de la Comisión de Estudios de Postgrado explica con detalle la forma de actuar de dicha comisión que ha tratado este punto del orden del día en varias sesiones. Ante las dudas planteadas por una alegación presentada sobre la asignatura de "Ecografía básica y avanzada" se solicitó un informe al Servicio Jurídico para adoptar una decisión y sus conclusiones fueron trasladadas al órgano proponente para su subsanación, fundamentalmente, la eliminación de unos párrafos de la memoria que podían resultar objeto de conflicto. La memoria modificada no contiene un contenido sustancialmente distinto de la inicial. El Dr. Alberto Anel toma la palabra para reiterar su petición. El Rector finaliza el turno de intervenciones subrayando que se ha respetado el procedimiento de una manera escrupulosa evitando en todo momento una situación irregular que dilate indebidamente la impartición de la propuesta del Máster de Formación Permanente en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada en el caso de ser aprobada.

Seguidamente, por indicación del Rector se somete a votación la propuesta de Acuerdo incorporada en este punto del orden del día. La Secretaria General organiza la votación mediante llamamiento nominal de los miembros del Consejo de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Gobierno y una vez efectuada se obtiene el siguiente resultado:

- -28 votos a favor de la propuesta de Acuerdo.
- -1 voto en contra de la propuesta de Acuerdo.
- -Ninguna abstención.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno aprueba por veintiocho votos a favor el Acuerdo presentado de oferta de estudios propios que figura en el Anexo 3.2.

Según lo dispuesto en el art. 17.5 de la Ley 40/2015 los acuerdos se entienden adoptados en la sede de la presidencia del órgano colegiado, sita en el Edificio Paraninfo, 1.ª planta Plaza de Basilio Paraíso, de la Universidad de Zaragoza.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 9 horas y 45 minutos del jueves, 20 de abril de 2023. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3) de la Ley 39/2015 por María Ángeles Rueda Martín, Secretaria General de la Universidad de Zaragoza, con el visto bueno de José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza.

CSV: 5b33d6cd8666f972a2f97be3f33f9003





Página: 5 / 12

Fecha

30/05/2023 09:34:00

30/05/2023 09:39:00

Organismo: Universidad de Zaragoza



Acuerdo de 20 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, relativo a la propuesta de premio de la Academia General Militar, de Tesis Doctorales (Cátedra "Miguel de Cervantes").

De conformidad con el Acuerdo de 29 de junio de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza [BOUZ 08-22], por el que se modifica el procedimiento para la tramitación del Premio Academia General Militar para Tesis Doctorales, el Consejo de Gobierno, a la vista del informe realizado por la Comisión Mixta de la Cátedra Cervantes de las Armas y las Letras, constituida por la Academia General Militar y la Universidad de Zaragoza, aprobó, por una parte, la concesión del Premio Academia General Militar para Tesis Doctorales, correspondiente al curso 2021-2022, a la titulada *"Los valores de la nueva milicia en la épica cronística del Siglo de Oro"*, de la doctora doña Marta Cristina Oria de Rueda Molins. Por otra parte, acordó remitirla a la Academia General Militar para su concesión.



CSV: 5b33d6cd8666f972a2f97be3f33f9003		Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 12
	Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:34:00	
	MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:39:00



Acuerdo de 20 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza.

El Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza el 11 de febrero de 2009 (BOUZ de 19 de febrero) y modificado por Acuerdos de 27 de junio de 2012 (BOUZ 2 de julio), 26 de octubre de 2015 (BOUZ 29 de octubre), 16 de enero de 2017 (BOUZ de 23 de enero) y 15 de mayo de 2017 (BOUZ de 23 de mayo) del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, señala en el art. 4.2 sobre el convenio de creación de las cátedras institucionales o de empresa que:

"El citado convenio deberá tener una duración mínima de dos años, siendo prorrogable de forma tácita por periodos anuales sucesivos, siempre que alguna de las partes no manifieste su voluntad en sentido contrario en un plazo no inferior a tres meses antes de la terminación del plazo de vigencia."

Por otra parte, el art. 10.2 dispone que:

"La condición de Director o Directora de una cátedra institucional o de empresa deberá recaer bien en un miembro del personal docente e investigador que tenga vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza, bien en un profesor contratado doctor interino o profesor emérito de la misma. En todo caso, su actividad docente o investigadora deberá guardar relación con el ámbito de actividad de la cátedra. Cuando la dirección de la cátedra recaiga en un profesor o profesora emérito, no podrá percibir el complemento económico previsto en el art. 12 de este Reglamento."

Por último, el art. 18.2 de dicho Reglamento, referido a las cátedras institucionales o de empresa interuniversitarias, establece que:

"La condición de Director o Directora de una cátedra institucional o de empresa deberá recaer en un miembro del personal docente e investigador con vinculación permanente a una de las universidades firmantes, cuya actividad docente o investigadora guarde relación con el ámbito de actividad de la cátedra."

La duración de los convenios de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y las instituciones o empresas patrocinadoras ha planteado problemas de gestión con administraciones públicas (no así con empresas), ya que en muchos casos exige la aprobación de programas plurianuales, que requieren una tramitación lenta y compleja. Parece apropiado, entonces, que las condiciones para la firma de las cátedras permitan una gestión más eficiente. Asimismo, la aprobación de la Ley 2/2023, Orgánica del Sistema Universitario, de 22 de marzo (BOE de 23 de marzo) hace conveniente precisar de una manera más adecuada la relación que los directores o directoras de cátedras institucionales o de empresa deben mantener con la Universidad, así como ampliarla a otros sectores universitarios.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. El art. 4.2 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza queda redactado de la siguiente forma:

"El citado convenio deberá tener una duración mínima de dos años, siendo prorrogable de forma tácita por periodos anuales sucesivos, siempre que alguna de las partes no manifieste su voluntad en sentido contrario en un plazo no inferior a tres meses antes de la terminación del plazo de vigencia.

unizar.es

C	CSV: 5b33d6cd8666f972a2f97be3f33f9003	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 12
	Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
	JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:34:00
	MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:39:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente.

Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/5b33d6cd866f972a2f97be3f33f9003



En el caso de cátedras firmadas con administraciones públicas, su duración se ajustará a los requisitos que establezca la correspondiente normativa."

Segundo. El art. 10.2 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza queda redactado de la siguiente forma:

"La condición de Director o Directora de una cátedra institucional o de empresa deberá recaer en un miembro del personal docente e investigador. También podrán ser codirectores de cátedra los miembros del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. En ambos casos, deberán prestar servicio a tiempo completo en la Universidad de Zaragoza, y su actividad deberá guardar relación con la de la cátedra."

Tercero. El art. 18.2 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza queda redactado de la siguiente forma:

"La condición de Director o Directora de una cátedra institucional o de empresa requerirá las mismas condiciones que establece el art. 10.2."

Cuarto. Este acuerdo entra en vigor con su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.



CSV: 5b33d6cd8666f972a2f97be3f33f9003	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 12
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:34:00
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:39:00





Propuesta de aprobación del Acuerdo de 20 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2021-22.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS PARA EL CURSO 2022-2023

Consejo de Gobierno (envío 4)

Máster de Formación Permanente en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias de la Salud

Fecha aprobación órgano coordinador: 2 de junio de 2022

Entidades colaboradoras:

Directora: Elena Bueno Gracia

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 5.100 euros - Importe matrícula estudio completo: 5.100 euros

Importe total del presupuesto: 61.200 euros Número de alumnos: Mínimo: 12 - Máximo: 36

Matrícula por módulos sueltos: Si Duración: 1 Curso Académico Órgano gestor: Universa

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Bases de la prescripción y programación del ejercicio terapéutico en salud 3 cr.- Ecografía Básica y Avanzada: Cuadrante Superior e Inferior 7,5 cr.- Evaluación y tratamiento del dolor crónico 1,5 cr.- Fibrolisis Diacutanea y Técnicas Avanzadas de Movilización Manual del Tejido Blando 4,5 cr.- Neurodinámica Clínica: Cuadrante Superior e Inferior 3 cr.- Prácticas Clínicas 6 cr.-Punción seca básica y avanzada 4,5 cr.- Razonamiento Clínico en Fisioterapia Invasiva 1,5 cr.-Razonamiento Clínico y Diagnóstico en Técnicas Neuromusculares Avanzadas 4,5 cr.- Técnicas Analgésicas Ecoguiadas de Fisioterapia Invasiva 3 cr.- Técnicas Regenerativas Ecoguiadas de Fisioterapia Invasiva 3 cr.- Trabajo Fin de Máster 15 cr.- Vendaje Funcional y Neuromuscular 3 cr.-
- Asignaturas optativas

unizar.es

CSV: 5b33d6cd8666f972a2f97be3f33f9003	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 12	回際語
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	1000
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:34:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:39:00	





Otros Títulos que se pueden obtener

- Experto Universitario en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada Invasiva
- Experto Universitario en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada no Invasiva



CSV: 5b33d6cd8666f972a2f97be3f33f9003	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 12	■2062
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	TO THE STATE OF
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:34:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:39:00	





Acuerdo de 20 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de estudios propios.

El acuerdo de 18 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad, estableció el Reglamento de oferta de formación permanente en nuestra universidad. De conformidad con esta norma, y previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, se acuerda la siguiente oferta de títulos propios para el curso 2021-22.

NUEVOS TÍTULOS PROPIOS PROPUESTOS PARA EL CURSO 2022-2023

Consejo de Gobierno (envío 4)

Máster de Formación Permanente en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada

Órgano coordinador: Facultad de Ciencias de la Salud

Fecha aprobación órgano coordinador: 2 de junio de 2022

Entidades colaboradoras:

Directora: Elena Bueno Gracia

Número de créditos: - Necesarios 60 - Ofertados 60

Modalidad: Presencial

Precio matrícula: 5.100 euros - Importe matrícula estudio completo: 5.100 euros

Importe total del presupuesto: 61.200 euros Número de alumnos: Mínimo: 12 - Máximo: 36

Matrícula por módulos sueltos: Si Duración: 1 Curso Académico Órgano gestor: Universa

Plan de estudios:

- Asignaturas obligatorias: Bases de la prescripción y programación del ejercicio terapéutico en salud 3 cr.- Ecografía Básica y Avanzada: Cuadrante Superior e Inferior 7,5 cr.- Evaluación y tratamiento del dolor crónico 1,5 cr.- Fibrolisis Diacutanea y Técnicas Avanzadas de Movilización Manual del Tejido Blando 4,5 cr.- Neurodinámica Clínica: Cuadrante Superior e Inferior 3 cr.- Prácticas Clínicas 6 cr.- Punción seca básica y avanzada 4,5 cr.- Razonamiento Clínico en Fisioterapia Invasiva 1,5 cr.- Razonamiento Clínico y Diagnóstico en Técnicas Neuromusculares Avanzadas 4,5 cr.- Técnicas Analgésicas Ecoguiadas de Fisioterapia Invasiva 3 cr.- Técnicas Regenerativas Ecoguiadas de Fisioterapia Invasiva 3 cr.- Trabajo Fin de Máster 15 cr.- Vendaje Funcional y Neuromuscular 3 cr.-
- Asignaturas optativas

unizar.es

CSV: 5b33d6cd8666f972a2f97be3f33f9003	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 12	1
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	i
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:34:00	:
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:39:00	i





Otros Títulos que se pueden obtener

- Experto Universitario en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada Invasiva
- Experto Universitario en Fisioterapia Neuromuscular Clínica Avanzada no Invasiva



CSV: 5b33d6cd8666f972a2f97be3f33f9003	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 12	■※6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	TOTAL
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:34:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	30/05/2023 09:39:00	

